

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, SABADO 19 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nº 12.815

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 279 y 280 de 17 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 89 de 13 de Mayo de 1955, por el cual se nombra una delegación.

Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 1844 de 5 de Abril de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4003 de 22 de Febrero de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 8351 de 4 y 8352 de 5 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unos pre-avisos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 279
(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Domiciano del C. Jaén, Telefonista de 7ª Categoría en Maracaas, por el término que duren las vacaciones concedidas a Silsa Hernández, que es la titular.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá efecto a partir del dieciséis de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diesisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 280
(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Federico Bucayan, Peón para prestar servicios en la Sección de Transportes de la Administración de Correos de Panamá, durante el período de Navidad y Año Nuevo, en reemplazo de Federico Barragán, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diesisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 89
(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la 38ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 1º de Junio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por nota ILC 38-100 de 19 de Agosto de 1954, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), convocó a los Estados Miembros a la 38ª. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 1º de Junio del presente año;

Que por nota Nº 267-M de 11 de Mayo de 1955, el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, recomienda el nombramiento de los señores Lic. Eligio Crespo V., J. E. Lefevre, Dr. Bolívar Márquez Q., y José H. Rivera, para constituir la Delegación de Panamá a esta reunión, y

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá a la 38ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar a partir del 1º de Junio próximo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, la cual quedará integrada así:

Lic. Eligio Crespo V., Delegado a la Asamblea Nacional, quien la presidirá; J. E. Lefevre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Suiza, con el carácter de Delegado; Dr. Bolívar Márquez Q., con el carácter de Delegado en representación de los Empleadores y José H. Rivera, con el carácter de Delegado en representación de los Trabajadores.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los nombramientos recaídos en los señores J. E. Lefevre y Bolívar Márquez Q., son con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1844

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1844.—Panamá, Abril 5 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina, por oficio Nº 18-54 de 10 de febrero del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 6443 expedido en la Gobernación de Panamá el 4 de febrero de 1950 a favor de Francisco Yanicelli Cerrud; para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Francisco Yanicelli Cerrud, nació en La Laja, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el 3 de agosto de 1932, hijo de madre panameña.

Copia de la nota del señor Gobernador Nº 128-S. G. de 22 de febrero del corriente, en la cual se hace constar que se expidió el pasaporte Nº 6443 el 4 de febrero de 1950 a favor de Francisco Yanicelli Cerrud y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 6443 a favor de Francisco Yanicelli Cerrud.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4003

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4003.—Panamá, 22 de Febrero de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Emilio Méndez, chofer de 1ª Categoría al servicio de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Diciembre de 1952 hasta el 31 de Octubre de 1953).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Méndez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejera.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada William Grant & Sons Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en The Glenfidich Distillery, Dufftown, Escocia, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

GRANT'S

La marca ha sido usada en la Gran Bretaña desde el año de 1903 y será usada oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar whisky mezclado (en botellas únicamente). Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 542-300 renovado por un período de catorce años contadas desde Junio 15 de 1947; b) Declaración; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca, y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Junio 29 de 1955.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Carlo Erba S.p.A., una sociedad organizada según las leyes de Italia, domiciliada en Milán, Italia, por medio de su apoderado, solicita el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

ERBAMIL

en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio una esencia de manzanilla. Se usa en el comercio nacional de Italia desde hace muchos años y se usará próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija por cualquier procedimiento usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado de re-

gistro en Italia, N° 68636 de 21 de Febrero de 1946; b) Declaración jurada (con la solicitud de Erbaiax de esta misma fecha; c) Comprobante de pago de los derechos. El poder que me ha sido otorgado para representar a esta sociedad se encuentra en el expediente 3855 de "Tizide".

Panamá, 17 de Junio de 1955.

Eduardo Alfaro.
Cédula 47-21060.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
MIGUEL A. CORRO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad comercial Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucine & Brüning, de Frankfurt, (Main) organizada de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana, Zona Occidental, solicita por mi conducto el registro de la marca de fábrica de la cual es dueña y que consiste esencialmente en la palabra:

CHOELEGLAVIN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa en Colorantes y productos químicos que en la tintorería y estampación se usan como productos auxiliares, para la aplicación de colorantes de alquitrán de hulla, además productos químicos para usos medicinales, científicos, industriales, cosméticos, fotográficos, agrícolas, preparados farmacéuticos y terapéuticos, medicamentos, material de curación.

La marca se ha venido usando, aplicándola a sus productos, tanto en el país de origen, como en el comercio internacional, desde el 30 de Junio de 1925 bajo el N° 335.758.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Registro de la Marca en la Oficina Alemana de Patentes bajo el N° 335.758; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas; d) Declaración jurada; e) Mi poder se encuentra en el expediente que contiene la solicitud de Registro de la marca Hoechst de la misma casa fabricante.

Panamá, 26 de Julio de 1955.

Ascanio Mulford.
Cédula N° 8-16234.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Parfums Revillon, una sociedad anónima organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, por medio de sus apoderados solicita el registro de una marca de fábrica que consiste en la denominación

CARNET DE BAL

escrita en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio toda clase de productos de perfumería, jabones, dentífricos, cremas, aguas y polvos de tocador, productos de higiene y de belleza (Clase 58 de Francia).

Esta marca se usa en el comercio de Francia y en la República de Panamá desde hace años, y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado número 421.990 de 20 de Agosto de 1952 de Francia; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Seis etiquetas de la marca; e) Comprobante de pago del impuesto.

Panamá, 30 de Julio de 1955.

Jiménez, Molino & Moreno.

Ignacio Molino.

Cédula Nº 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Productos Labrapia de Cuba, S. A.", sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Cuba, domiciliada en la ciudad de La Habana, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

ALCINEX

según el ejemplar adherido a esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir un analgésico de uso local en forma sólida, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria en Cuba desde el primero de Diciembre de 1953 y será usada oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contienen el pro-

ducto, imprimiéndola o litografiándola, o reproduciéndola directamente en dicho producto.

Acompañamos: Certificado del Registro número 90619 expedido en Cuba el 13 de Diciembre de 1954; Declaración jurada; Poder, seis etiquetas de la marca; comprobante del pago del derecho de registro.

Panamá, 5 de Julio de 1955.

Rodrigo Zúñiga.
Cédula Nº 47-31647.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

PATENTES DE INVENCION**SOLICITUD**

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

John Arnold Clar, ciudadano norteamericano, con domicilio en Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, solicita a usted una patente de invención por quince (15) años, relacionada con calzado nuevo y mejorado; especialmente del tipo deportivo. Invento que se detalla en especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, y con los dibujos, que hacen prueba.

Anexo: Derechos pagados, poder.

José Antonio Menáizeta F.

Cédula Nº 47-2184.

Panamá, 8 de Julio de 1955.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, entidad francesa residente en 21, Rue de Jean Goujon, París, Francia, por medio de su apoderado que suscribe solicita una patente de invención por veinte (20) años para un procedimiento de fabricación de nuevos derivados de fentiacina, representados por la fórmula general que aparece en las especificaciones y reivindicaciones que se acompañan. Adjuntamos: Dos copias del invento, derechos pagados, poder, reposa en la so-

licitud de patente de invención de los peticionarios de Agosto 16 de 1954.

Panamá, 29 de Junio de 1955.

José Antonio Mendieta.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chas. Pfiser & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en Mejoras en o Relacionadas con Esteroides y su Preparación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Gerald David Laubach, ciudadano norteamericano, químico con residencia en Jackson Heights, Nueva York, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 11 de Mayo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en East Syracuse, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta, ejerci-

cio y explotación de un invento relacionado con la producción de tetraciclina por medio de fermentación y más particularmente se refiere a la producción de tetraciclina por sumergimiento de una fermentación aeróbica de una clorotetraciclina que produce una variedad de estreptomicos con la asistencia de un inhibidor de cloruración fermentativa, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Joseph Lein y Alexander Gourevitch, ambos ciudadanos norteamericanos, microbiólogos y residentes en Fayetteville y Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicha invención — según consta del poder que se acompaña — a Bristol Laboratories Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 7 de Mayo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en East Syracuse, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en un nuevo y útil antibiótico denominado omega-micina, más particularmente conocido por tetraciclina y el procedimiento para su producción, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Bernad Heinemann e Irving R. Hooper, ambos ciudadanos norteamericanos, Microbiólogo el primero y químico el segundo, residentes en East Syracuse y DeWitt, Nueva York, Estados Unidos de América, respectivamente quienes han cedido sus derechos en dicha invención—según consta del Poder que se acompaña—a Bristol Laboratories, Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del im-

puesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, 7 de Mayo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Borden Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de seis (6) años a partir del 21 de Noviembre de 1955 la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que se refiere al envase de polvos secos de leche atomizados, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en los Estados Unidos de América bajo Patente número 2363.445 por el término de 17 años a partir del 21 de Noviembre de 1944.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Helge Shipstead, ciudadano americano, Instructor en la Universidad de California, residente en Davis, California, y Arthur Paul Brant, ciudadano americano, Consejero Técnico de los Estados Unidos, residente en Little Valley, Nueva York; los que han cedido sus derechos, según consta del Poder que se acompaña—a The Borden Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 6 años; b) copia certificada de la patente en los Estados Unidos de América, número 2.363.445 del 21 de Noviembre de 1944; c) explicación detallada, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, Julio 11 de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Francisco González Ruiz.

Cédula Nº 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, sociedad anónima organizada según las leyes del Reino de Suecia, con oficina en la ciudad de Estocolmo, Suecia, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de doce (12) años a partir del 25 de Enero de 1956 la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que se relaciona con un aparato telefónico del tipo de microteléfono de pie, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Gran Bretaña por el término de 16 años a partir del 25 de Enero de 1952, bajo Patente Nº 698.927, extendida a favor de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 12 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación en duplicado; d) copia certificada de la Patente en Gran Bretaña Nº 698,927 del 25 de Enero de 1952; e) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 9 de Julio de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Francisco González Ruiz.

Cédula Nº 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en East Syracuse, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta ejercicio y explotación de un invento que consiste en mejoras en o relacionadas con composiciones útiles en la terapéutica antibacterial y, más particularmente, composiciones que incluyen tetraciclina y por lo menos una droga adicional, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a Frank Harold Buckwalter, ciudadano de los Estados Unidos de América, químico y residente en De Witt, Nueva York, quien ha cedido sus derechos en dicha invención—según consta del Po-

der que se acompaña—a Bristol Laboratories, Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; e) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 7 de Mayo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en East Syracuse, Estado de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en nuevos y útiles agentes antibacterianos, y más particularmente sales metálicas y de adición ácida, solubles en agua, de tetraciclina, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Bernard Heinemann e Irving R. Hooper, ambos ciudadanos norteamericanos, Microbiólogo el primero y químico el segundo, residentes en East Syracuse y De Witt, Nueva York, Estados Unidos de América, respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicha invención— según consta del Poder que se acompaña— a Bristol Laboratories Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, 7 de Mayo de 1955.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNOS PREAVISOS

RESUELTO NUMERO 8351

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8351.—Panamá, 4 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, cincuenta y dos (52) días de pre-aviso al señor Camilo Testa, en su condición de ex-Plomero del Departamento de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 208.00.

"De la segunda quincena de Marzo de 1950 a la segunda quincena de Diciembre de 1952".

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8352

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8352.—Panamá, 5 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder veintiséis (26) días de pre-aviso al señor José Ricardo Oberto, en su condición de ex-Bracero de la División "A". Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 62.40, (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 22 de Enero del año en curso.

Parágrafo: Este Resuelto anula el Resuelto N° 8104 de fecha 29 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio, haga saber al comercio y al público en general, que mediante Escritura Pública N° 2957 de 11 de Noviembre de 1955, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquirí a título de compra de la señora Elvira Luna de Fernández, el establecimiento comercial "Comisariato Luna", sito en Vista Hermosa, Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 15 de 1955.

Samuel Achú Yau,
Céd. 47-56355.

L. 32,822
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, mediante el presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Juana Ponzada Galindo de Branca contra Manuel Estrada Rodríguez, se ha fijado el día diez y seis de diciembre próximo venturo para que en las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca N° 17,065, inscrita al folio 262, del Tomo 427, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de dos pisos, de bloques, piedra y madera con techo de hierro acanalado, construida en terreno Municipal ubicada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Este y Oeste, terreno del lote donde está construida y Sur, Avenida Central o Carretera Nacional. MEDIDAS: Tiene doce metros cincuenta centímetros de frente por quince de fondo o sean ciento ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de once mil trescientos cuarenta y cuatro balboas con treinta y siete céntimos (B/.11,344.37) que es la suma por la cual se ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se oirán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

Panamá, Noviembre 16 de 1955.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 33,528.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Juan Arias Jr. y Tomás Arias Quintero, panameños, vecinos de la ciudad de David, comerciantes, casado el primero, viudo el segundo, con cédulas de identidad personal números 19-3101 y 19-163 respectivamente, han solicitado a este Despacho, por medio de su apoderado especial, Licenciado Félix Abadía A.; que se les adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Distrito de David, con una área de seis hectáreas con cinco mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados y doscientos diez y siete milímetros de metro cuadrado (6 hects. 5,794 y 0217 M. C.), con los siguientes linderos: Norte, con un callejón; por el Sur, con otro callejón; por el Este, con Juan Arias Jr., y Tomás Arias Q., y por el Oeste, con Arturo Bouche, y Anastasio Castillo.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término; al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques.

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el licenciado José de J. Figueroa G., en su carácter de apoderado especial del Dr. Amadeo Vicente Mas-

telari, ha solicitado a este Tribunal que decrete la anulación de los certificados de acciones que a continuación se detallan y que se ordene la reposición de los mismos a nombre de su mandante, el Dr. Amadeo Vicente Mas-

telari:

Certificado N° 2440 por 50 acciones de la Cervecería Nacional, S. A.

Certificado N° 2498 por 50 acciones de la Cervecería Nacional, S. A.

El valor nominal de dichas acciones es de B/. 20.00 cada una.

Certificado N° 0865 por 1.000 acciones de Cemento Panamá, S. A.

Certificado N° 1018 por 150 acciones de Cemento Panamá, S. A.

Certificado N° 2114 por 23 acciones.

Estas 1.173 acciones comunes nominativas de Cemento Panamá, S. A. son de B/.20.00 cada una.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

La Secretaria Ad-Hoc,

Maria Pareja.

L. 30,526

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

"Y como estos son los documentos necesarios de conformidad con el artículo 1616 del Código Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta en este tribunal la sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez, desde el diez y nueve de junio de este año, fecha de su defunción;

"Que son herederos y legatarios del causante los señores Alfredo, Aquiles y Efraín Vannucchi, hijos de Rafael Milord; Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, hijos de Alfredo Milord; Teófila Suárez y Eduardo Suárez; y Pacífico, Didimo, Federico, Virgilio Milord Grimaldo y Leticia Milord de O'Shea, hijos de Didimo Milord.

"Se nombra como Curador Ad.litem de los menores Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, quienes se informa son menores de edad, al abogado señor Octavio Herrera E., a quien se le dará la posesión correspondiente.

"Se ordena que concurran a hacer valer sus derechos en el juicio todos aquéllos que tengan algún interés en él. Para ello tienen el término de treinta días hábiles.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese. (fdo.) Carlos A. Hooper. (fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan al apoderado respectivo, para su publicación correspondiente.

Santiago, 5 de Septiembre de 1951.

El Juez,

El Secretario,

CARLOS A. HOOPER.

Efraín Vega.

L. 38,982

(Única publicación)